



08 AGO 2022

RESOLUCION DGL No.

000539

"Por medio de la cual se concede un Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, Área Funcional: Contratación, de la planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de Santander, fue declarado en vacancia temporal, en razón a que a la titular del cargo NANCY CAROLINA CALA DIAZ, se le otorgó Comisión, para desempeñar en período de prueba, el cargo de Gestor III Código 303 Grado 03, ID 1447, con código de ficha CT-CR-3006, en la UAE – Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN”.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

“Artículo 24: **Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, Área Funcional: Contratación, son:

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Título profesional en: Derecho, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA:

Diez y Nueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co



Nº: 072



3264-15C



397-15A



08 ABO 2022

000539

administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Especializado Código 2028 Grado 12:

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Leonardo Andrés Pacheco Ríos	Ingeniero Ambiental. Diciembre 17 de 2.003. Especialista en Gerencia de Proyectos. Especialista en Gestión Pública.	No			
Sonia Judith Flórez Duarte	Ingeniera Forestal. Octubre 29 de 2.002.	No			
Leyman Fernando Espinosa Cogollo	Abogado. Junio 29 de 2.012. Especialista en Derecho Minero y Petrolero. Tarjeta Profesional: No. 221266.	Si	Si	No	99.40
Monica Stella Monsalve Camacho	Ingeniero Forestal. Octubre 29 de 2002. Especialista en Derecho del Medio Ambiente.	No			
Eliana Melissa Castillo García	Ingeniero Ambiental. Agosto 10 de 2.007. Especialista en Geotecnia Ambiental.	No			
Bibiana Paola Gómez Castro	Ingeniera Ambiental. Marzo 8 de 2.013. Especialista en Seguridad y salud en el trabajo.	No			
Wbeimar Hernando Pérez Beltran	Ingeniero Agrícola. Diciembre 12 de 1.998. Especialización Tecnológica en Gestión Integral de Residuos Sólidos	No			
Jairo Rincón Hernández	Ingeniero Forestal. Noviembre 16 de 1.999. Especialista en Ingeniería ambiental.	No			
Sandro Miguel Móvil Cujia	Abogado. Julio 22 de 2.005. Especialista en Contratación Estatal.	Si	Si	No	100.0

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se procedió a informar sobre el encargo a los funcionarios que ocupan el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, así: Memorandos THU No. 380 de Julio 1 de 2.022, dirigido a LEYMAN FERNANDO ESPINOSA COGOLLO. Memorando THU No. 379 de Julio 1 de 2.022, dirigido a SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA.



NR 072



3264-100



367-15A